



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

723/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR del Poder Ejecutivo Municipal que, a la mayor brevedad, dé cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2773, que indica que todo frentista de calle y/o pasaje está obligado a la colocación o construcción de buzones para la correspondencia.

ARTÍCULO 2º.- Proponemos que el Municipio efectúe una campaña de información y difusión previa a la aplicación de sanciones por incumplimiento de lo manifestado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 105 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia